



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

San Isidro, 4 de septiembre de 2018.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

Que la Provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 27.306 sobre Dislexia y Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) –que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con DEA – e instituye el primer jueves de octubre de cada año como “Día Provincial de la concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje”.

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud considera discapacidad a “toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.”

Que la Dislexia y DEA son un término específico que refieren a un grupo de trastornos que se manifiestan como dificultades significativas en la adquisición y uso de la lectura, escritura, cálculo y razonamientos matemáticos (y aquellas otras tareas en las cuales estén implicadas las funciones psicológicas afectadas).

Que tanto las personas que padecen estos trastornos “rinden por debajo de su capacidad” y dada la especificidad de los aprendizajes a los que afecta y la importancia de éstos para el resto del proceso educativo, la discrepancia – diferencia – del rendimiento escolar de los alumnos con estas dificultades con respecto al resto de sus compañeros es cada vez más acusada.

Que la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional promueven la implementación de las medidas necesarias para garantizar el pleno goce del derecho a la educación de todas las personas, y que especialmente la Convención de los Derechos del Niño pone en consideración los casos del niño impedido, para que este tenga un “acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.”



22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

Que rige en la República Argentina un Plan Nacional de Discapacidad con cinco ejes fundamentales que responden a Igualdad para todas las personas; Trabajo, Empleo y Protección Social; Educación y Cultura; Accesibilidad Universal y Diseño para Todos; Salud y Rehabilitación.

Que el Municipio de San Isidro histórica y actualmente lleva a cabo políticas inclusivas como una prioridad fundamental en distintas áreas de gestión y que ya ha realizado capacitación docente sobre las dificultades de aprendizaje.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro – Cambiemos, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de los medios y organismos que considere apropiados, adhiera a la Ley Nacional 27.306.

Artículo 2º: Dé forma.


Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO-CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Popella Fucello
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO